

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 AGO 2013

VISTO La Nota N° 298/13 L: SA mediante la cual remite a esta Presidencia el Proyecto de Presupuesto de la Cámara Legislativa, Ejercicio 2014, que consta de un total de nueve (9) fojas; **Y**

CONSIDERANDO

Que en reunión de Labor Parlamentaria los Legisladores integrantes de la Cámara, han encomendado y facultado a esta Presidencia, a refrendar *-ad referéndum de la Cámara-* el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo al detalle que figura como Anexo I en su parte resolutive y planillas anexas que forman parte integrante del mismo.

Que, una vez refrendado se remite el mismo al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de ser incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la provincia para el Ejercicio 2014, todo ello en virtud que el plazo de presentación vence el 31 de Agosto del corriente año.

Que el presente acto administrativo se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON 30/100 (\$ 187.364.503,30.-) el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar en CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en CIENTO VEINTISIETE (127) el número de

C.P. **Damián LÖFFLER**

Vicepresidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 2014, que corren agregadas en planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Facultar para disponer el dictado de las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que consideren necesarios:

- a) A la Cámara, a propuesta del Presidente o de un (1) Legislador.
- b) A la Comisión N° 2, a propuesta del Presidente de la Legislatura Provincial, sin modificar la suma fijada en el artículo 1º, mediante Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Fijar la estructura de los Bloque Políticos, según el siguiente detalle:

- a) Bloque Movimiento Popular Fueguino (MPF) seis (6) agentes categoría 24, seis (6) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- b) Bloque Unión Cívica Radical (UCR) seis (6) agentes categoría 24, seis (6) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- c) Bloque Frente para la Victoria (FPV) seis (6) agentes categoría 24, seis (6) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- d) Bloque Partido Social Patagónico (PSP) dos (2) agentes categoría 24, cinco (5) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- e) Bloque Partido Justicialista (PJ) dos (2) agentes categoría 24, cinco (5) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- f) Bloque Partido Popular (PP) un (1) agente categoría 24, dos (2) agentes categoría 23 y dos (2) agentes categoría 22.
- g) Bloque Partido Patagónico Popular (PPP) un (1) agente categoría 24, tres (3) categoría 23 y un (1) categoría 22.

ARTÍCULO 6º.- Fijar que cada Legislador, para conformar su equipo de colaboradores podrá disponer el nombramiento de un (1) agente categoría 24, de un (1) agente categoría 23 y un (1) agente categoría 22, independientemente de las estructuras establecidas por los otros artículos de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- Fijar como atribución del señor Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de Personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia, de tres (3) agentes categoría 24, un (1) agente categoría 23 y un agente categoría 18.


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 8°.- Fijar como atribución del señor Vicepresidente 1° de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de la Vicepresidencia 1°, la cual contará con un agente categoría 24.

ARTÍCULO 9°.- Fijar como atribución del señor Vicepresidente 2° de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de la Vicepresidencia 2°, la cual contará con un agente categoría 24.

ARTÍCULO 10°.- Fijar una partida presupuestaria anual para el Presidente de la Cámara de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000) y una partida presupuestaria anual para cada Legislador de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) , para atender gastos originados por asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premios y contribuciones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado y viático del personal a cargo, cortesía y homenajes, transferencias corrientes y de capital, y adquisición de diarios locales y nacionales.

ARTÍCULO 11°.- Continúan vigentes durante el ejercicio 2014, los artículos 5° y 6° de la Resolución de Cámara 189/08.

ARTÍCULO 12°.- La presente resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 13°.- Registrar. Comunicar a las Secretarías Legislativa y Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

400 / 13


CP. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo